

PRORROGA PLAZO QUE INDICA DE LAS BASES DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 21.640, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Afecto N° 12 de 2022, y el Decreto Afecto N° 84 de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Afecto N° 12, de 07 de febrero de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón el 23 de marzo de 2022, se aprobaron las Bases de Concurso para la Contratación del Otorgamiento de Subsidio para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Perímetro de Exclusión en la ciudad de Copiapó, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y hace llamado al mismo.

Posteriormente, mediante Decreto N° 84, de 27 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón el 18 de abril de 2024, se modificó el Decreto Afecto N° 12 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó las Bases de Concurso para la Contratación del Otorgamiento de Subsidio para la Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses Eléctricos en el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Copiapó.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del Decreto N° 84, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reemplaza la tabla del punto 1.8 de las Bases Administrativas del concurso referidas en el considerando anterior, se contempla entre otras, una etapa de "Consultas sobre las bases" y una etapa de "Respuesta a las consultas", tal como puede observarse en el punto 1.8 del mismo documento. Se contempla en dicho pliego, un periodo para formular consultas a las referidas bases, de quince (15) días hábiles contados desde la publicación

del aviso del llamado a Licitación e indicándose, que estas deberán realizarse por escrito, en la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, o a través del sitio web (<http://www.dtptr.gob.cl>).

Asimismo, se establece un periodo para las respuestas a las consultas de veinte (20) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas sobre las Bases.

3. Que, dentro del contexto descrito, se han recibido 488 consultas a las bases concursales, cuyas respuestas deben ser aprobadas por acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes.

4. Que, tanto la cantidad de consultas como su complejidad, hacen necesario extender el plazo de respuesta a las consultas y el plazo de presentación de ofertas para que los eventuales oferentes puedan hacer un estudio adecuado de los antecedentes.

5. Que, la posibilidad de prorrogar unilateralmente los plazos determinados en las Bases de Licitación está contemplada en el mismo punto 1.8 ya referido, el que señala: "*Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente por la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtptr.gob.cl>.*"

6. Que, en razón de la facultad aludida en el considerando precedente, en este acto de procederá a prorrogar el plazo que se indica.

RESUELVO:

1° PRORRÓGASE el plazo para dar respuestas a las consultas, quedando en 30 días hábiles, y el plazo para la presentación de ofertas, quedando en 70 días hábiles; establecidos en el punto 1.8 "Cronograma" de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente forma:

ETAPA	PLAZO
Publicación del llamado a concurso en diario de circulación nacional y en la página web	1° hito
Consultas sobre las Bases	Quince (15) días hábiles contados desde la publicación del aviso del llamado a concurso
Respuesta a las consultas	Treinta (30) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas sobre las Bases
Presentación de ofertas	Setenta (70) días hábiles contados desde la publicación del llamado a concurso.
Apertura de las ofertas	El mismo día fijado como el vencimiento del plazo para presentar las ofertas
Notificación de errores u omisiones en las ofertas	Diez (10) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas
Entrega de ofertas corregidas, si fuere necesario	Dos a diez (2 a 10) días hábiles contados desde el requerimiento de errores u omisiones, siendo el plazo exacto fijado por la Comisión de Apertura
Evaluación técnica y económica	Treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas

ETAPA	PLAZO
Notificación de selección	Diez (10) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de adjudicación
Suscripción de contrato	Quince (15) días hábiles contados desde la notificación de selección

2° REEMPLÁZASE, el tercer párrafo del punto 1.8.2 de las bases administrativas, por el siguiente:

"Las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaraciones serán aprobadas mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes totalmente tramitado, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas. No se precisarán las personas que efectuaron las consultas o las solicitudes de aclaración. El documento que recopila las respuestas será denominado "Respuestas a las Consultas y a las Solicitudes de Aclaración sobre Bases de Concurso para prestar Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros con Buses Eléctricos en el perímetro de exclusión de la Ciudad de Copiapó, en el marco del Programa Especial de Fomento la Electromovilidad, Región de Atacama."

3° REEMPLÁZASE, el primer párrafo del punto 1.8.3.1 de las bases administrativas, por el siguiente:

"Las ofertas deberán presentarse en la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 232 Piso 11, ciudad de Santiago, dentro del plazo de setenta (70) días hábiles contados desde la publicación del aviso del llamado a concurso, en días hábiles y en horario de las 10:00 horas hasta las 13:00 horas."

4° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtpr.gob.cl>)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
[HTTP://WWW.DTPR.GOB.CL](http://www.dtpr.gob.cl)

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1137541

E111917/2024